



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLAS EN UNIDAD UNO Y DOS DE VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS"

RESOLUCIÓN N° AMP 1 13 DE 2021
(10 MAY 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLAS EN UNIDAD UNO Y DOS DE VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de noviembre de 2018, el ingeniero **EDGAR ALBERTO PRIETO AYALA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.976.340** de Cajicá y tarjeta profesional N° **25202-45139** CND, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLAS EN UNIDAD UNO Y DOS DE VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS"**, bajo el número interno **18918-2018**, y número de expediente **25126-0-18-0697**, respecto de los predios ubicados en la **CALLE 4A # 8B – 04 VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS L.3" PROPIEDAD HORIZONTAL APTO 1 Y 2**, con matrículas inmobiliarias **176-77701 / 176-77702** y números catastrales **01-00-0062-0035-902 / 01-00-0062-0036-902** propiedad de **MYRIAM CONSTANZA MENDEZ BELLO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.421.980** de Cajicá y **MARIA ELENA VARGAS GOMEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.420.472** de Cajicá

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **0345-2019** del **10 de enero del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **09 de marzo del 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0090 DE 2019** de fecha de emisión **26 de febrero de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **26 de abril del 2019** al mandatario, el señor **JAVIER ANDRES LOVERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **11275642**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **31 de octubre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0090 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados de fecha **08 de marzo de 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0090 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA PERGOLAS EN UNIDAD UNO Y DOS DE VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – CONSOLIDACION RESIDENCIAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$366.850.00)**, según pre liquidación N° 0034 de fecha 17 de marzo del 2021.

Que según factura No. **2021000074** de fecha de emisión **30 de marzo del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **30 de marzo del 2021** por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$366.850.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLAS EN UNIDAD UNO Y DOS DE VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS", bajo el número interno 18918-2018, y número de expediente 25126-0-18-0697, respecto de los predios ubicados en la **CALLE 4A # 8B – 04 VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS L.3" PROPIEDAD HORIZONTAL APTO 1 Y 2**, con matrículas inmobiliarias 176-77701 / 176-77702 y números catastrales 01-00-0062-0035-902 / 01-00-0062-0036-902 propiedad de **MYRIAM CONSTANZA MENDEZ BELLO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.980 de Cajicá y **MARIA ELENA VARGAS GOMEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.420.472 de Cajicá



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLAS EN UNIDAD UNO Y DOS DE VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS"

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable el arquitecto **VICTOR ALFONSO PINZON CADENA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.324** de **Cajicá**, matrícula profesional **NºA1182012-1070006324**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOS (02) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 DE 1** y planos estructurales **E01 DE 01**.
4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	TOTAL M2
AREA LOTE TOTAL	248,00 M2
AREA LOTE APT 1	123,00 M2
AREA LOTE APT 2	125,00 M2
AREA DE CONSTRUCCION PRIMER PISO (LIC. 2869)	
AREA CONSTRUIDA APT 1	51,64 M2
AREA CONSTRUIDA APT 2	51,64 M2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (LIC. 2869)	
AREA CONSTRUIDA APT 1	49,98 M2
AREA CONSTRUIDA APT 2	49,98 M2
AREA AMPLIAR PERGOLAS TOTAL	37,10 M2
PERGOLA APT 1	18,55 M2
PERGOLA APT 2	18,55 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO (PRESENTE TRAMITE)	140,38 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	240,34 M2
CALCULO DE INDICES	
INDICE DE OCUPACION	56,60 %
INDICE DE CONSTRUCCION	96,91 %

5. Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **VICTOR ALFONSO PINZON CADENA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.324** de **Cajicá**, matrícula profesional **NºA1182012-1070006324**. Constructor responsable: el ingeniero **EDGAR ALBERTO PRIETO AYALA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.976.340** de **Cajicá** y tarjeta profesional **Nº 25202-45139 CND**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **EDGAR ALBERTO PRIETO AYALA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.976.340** de **Cajicá** y tarjeta profesional **Nº 25202-45139 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero **EDGAR ALBERTO PRIETO AYALA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.976.340** de **Cajicá** y tarjeta profesional **Nº 25202-45139 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA PERGOLAS EN UNIDAD UNO Y DOS DE VIVIENDA "FERNANDEZ NAVAS"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 10 MAY 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0113 EXP 18-0697

3 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: adjuniel@yahoo.com, kriska1706@gmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

10 de mayo de 2021, 14:47

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0113 del 10 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0697 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

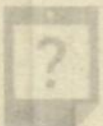
Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0113 RAD 18-0697.pdf
2400K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

10 de mayo de 2021, 14:53

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **adjuniel@yahoo.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found

Final-Recipient: rfc822; adjuniel@yahoo.com

Action: failed

Status: 5.0.0

Remote-MTA: dns; mta7.âm0.yahoodns.net. (67.195.228.111, the server for the domain yahoo.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 552 1 Requested mail action aborted, mailbox not found

Last-Attempt-Date: Mon, 10 May 2021 12:53:21 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

To: adjuniel@yahoo.com, kriska1706@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 10 May 2021 14:47:43 -0500

Subject: NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0113 EXP 18-0697

----- Message truncated -----

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: adjuniel@yahoo.com

10 de mayo de 2021, 14:48

[El texto citado está oculto]



RES 0113 RAD 18-0697.pdf

2400K